

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Código: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 1 de 37

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 010-2019

LOTERIA SANTANDER

FECHA	09-AGOSTO-2019
OBJETO A CONTRATAR	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PRODUCIR EL ESTUDIO TECNICO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO RESULTADO DEL MISMO PARA LA ACTUAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD Y LOS ALCANCES SEÑALADOS EN EL MISMO.

1. INTRODUCCION

En atención a lineamientos de carácter normativo (especialmente lo establecido en la ley 643 de 2001 el Gobierno Departamental en uso de las facultades otorgadas por la ordenanza 09 del 19 de Julio de 2001 mediante Decreto Ordenanzal No. 0193 de 2001 transformó el establecimiento público denominado Beneficencia de Santander en una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyo objeto social es la de realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la Ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad social de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio, así como también podrá explotar actividades de juegos no comprendidos dentro del régimen del monopolio.

En el Artículo 19 "Clasificación del Personal" Título IV "Régimen de personal y de los Actos y Contratos" del Decreto Ordenanzal No. 0193 de 13 de agosto de 2001, se determinó lo siguiente:

"Artículo 19. Clasificación del personal. Los servidores públicos de la empresa industrial y comercial del Departamento "Lotería Santander" son trabajadores oficiales con excepción de: Gerente General de Entidad, Jefe de Oficina Asesora- Control Interno-, Cuatro (4) Subgerentes Generales de Entidad Descentralizada- Administrativo, Jurídico, Mercadeo y Ventas, y Financiero-: Tesorero general, Secretaria Ejecutiva, Asesor General, Asesor de Planeación y Almacenista, quienes son Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción.

(...)

Parágrafo 3°. La empresa contara con veintitrés (23) Trabajadores Oficiales."

De conformidad, a estas disposiciones la Planta de Personal de la Entidad cuenta con 11 empleados público de libre nombramiento y remoción, y 23 trabajadores oficiales, para un total 34 servidores públicos, sin embargo, por diferentes factores como el retiro del servicio por pensión de vejez u otros, actualmente se cuenta con 17 trabajadores oficiales y 10 empleados públicos de libre nombramiento y remoción activos en la planta de personal, para un total de 27 servidores públicos.

Sin embargo, por diferentes factores de índole comercial como la variación negativa del mercado de los juegos de suerte y azar, así como de índole administrativa como el peso presupuestal que tiene la remuneración, salarios, prestaciones sociales y derechos convencionales de la planta de personal, ha afectado el equilibrio económico entre los gastos de administración y operación de la LOTERIA SANTANDER con relación a las ventas de lotería tradicional y objeto misional de Entidad.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 2 de 37

	
PLANTA DE PERSONAL LOTERIA SANTANDER	

No.	TRABAJADORES OFICIALES			EMPLEADOS PUBLICOS		
	Dec. Ordenanzal 0193 del 13 de agosto de 2001 Paragrafo 3 del Art. 19 Planta Autorizada	Planta ocupada	Vacantes Plan de desempeño	Dec. Ordenanzal 0193 del 13 de agosto de 2001 Art. 19 Planta Autorizada	Planta ocupada	Vacantes Plan de desempeño
1	23	17	6	11	10	1

CARACTERIZACION DE PLANTA LOTERIA SANTANDER					
empleo	código	# cargos	vinculación	Situación actual	
				Provisto	Vacancia Definitiva
GERENTE GENERAL	039	1	LNR	1	
SUBGERENTE (JURIDICO)	090	1	LNR	1	
ALMACENISTA GENERAL	215	1	LNR		1
SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	LNR	1	
JEFE OFICINA ASESORA (CONTROL I.)	115	1	LNR	1	
TESORERO GENERAL	201	1	LNR	1	
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	090	1	LNR	1	
ASESOR (PLANEACION)	105	1	LNR	1	
SUBGERENTE (MERCADERO Y VENTAS)	090	1	LNR	1	
ASESOR (GENERAL)	105	1	LNR	1	
SUBGERENTE (FINANCIERO)	090	1	LNR	1	
PROFESIONAL (ABOGADO)	N.A	3	T.O	2	1
PROFESIONAL (CONTADOR)	N.A	1	T.O		1
PROFESIONAL (COORDINADOR)	N.A	3	T.O	2	1
PROFESIONAL (INGENIERO SISTEMAS)	N.A	1	T.O	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	N.A	3	T.O	2	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N.A	7	T.O	5	2
AUXILIAR OPERATIVO	N.A	3	T.O	3	
JEFE ARCHIVO Y CORRESPOND.	N.A	1	T.O	1	
SECRETARIA	N.A	1	T.O	1	

Así mismo, la Entidad ha realizado esfuerzos como los ajustes y reducciones respecto de los gastos de operación, como lo son los de impresión de billetería y otros con el fin de la reducción del índice, sin embargo estos no se han reflejado considerablemente, toda vez que el valor de la nómina continua aumentando año a año con relación a las ventas del producto las cuales no son suficientes para cumplir con el indicador, como se puede observar en el siguiente CUADRO COMPARATIVO ANALISIS DE ESTADO DE RESULTADOS 1999-2018 (Anexo 1):

CUADRO COMPARATIVO ESTADO DE RESULTADOS
1999-2019

CONCEPTO	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000
INGRESOS	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000
DESGASTOS	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000	110,230,000
RENTABILIDAD	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

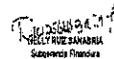
NOTAS AL CUADRO COMPARATIVO

1. El presente cuadro comparativo muestra el estado de resultados de la Lotería Santander por concepto de gastos de personal, desde el año 1999 hasta el 2019.

2. Los datos corresponden a los estados financieros consolidados de la Lotería Santander.

3. El presente cuadro comparativo muestra el estado de resultados de la Lotería Santander por concepto de gastos de personal, desde el año 1999 hasta el 2019.

4. Los datos corresponden a los estados financieros consolidados de la Lotería Santander.


 SECRETARÍA TÉCNICA
 SECRETARÍA

Con base en el análisis del cuadro anterior, se puede deducir que los gastos de personal (sueldos y aportes de nómina) tanto desde el ámbito financiero como operativo evidencian un aumento tanto en las cuantías ejecutadas año a año por estos conceptos, afectando directamente los recursos que se deberían invertir en la parte comercial y de mercadeo, aumentando las ventas y así mejorar el flujo de caja con el fin de superar la calificación de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad del - CNJSA - .

Por tales circunstancias, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar - CNJSA -, mediante su Acuerdo 340 de 2017 solicitó la modificación del Plan de Desempeño, toda vez que el “Índice de los gastos de administración y operación” tenía una calificación insatisfactoria y por ende nos requirieron con el fin de que se implementaran una serie de actividades que pudieran afectar positivamente el indicador; razón por la cual la Junta Directiva de la LOTERIA SANTANDER debió ajustar tal Plan, mediante Acuerdo 021 de 2017.

De la misma manera, para fecha 29 de julio de 2019 el CNJSA expresa textualmente que “Así las cosas, en relación con la capacidad financiera para soportar el volumen de gastos y a pesar del mejoramiento continuo, se observó que mientras se mantenga la carga laboral y pensional actual, la lotería no podrá superar el indicador insatisfactorio del índice de gastos, por lo anterior la lotería Santander debe contemplar la búsqueda de una solución de fondo al pasivo laboral y pensional que le devuelva la plena viabilidad financiera.”

Dentro de las actividades incluidas en el Plan de Desempeño, se encuentra la de ajustar los gastos de servicios personales, mediante la realización e implementación de un Estudio Técnico de Modernización Administrativa y Financiera de la LOTERIA SANTANDER, mediante el cual se permita determinar una planta de personal mínima e ideal para la Entidad, con el único fin de poder dar cumplimiento a los indicadores calificables por el CNJSA.

En el mismo sentido el CNJSA, en diferentes comunicaciones ha referido lo siguiente:

Oficios del CNJSA según Radicado 20182401006501 de fecha 11/09/2018, ratifica el incumplimiento de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, la secretaria técnica manifiesta que, ante la no	Ratifica el incumplimiento de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, la secretaria técnica manifiesta que, ante la no superación de la calificación, se procederá de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo del CNJSA No. 108 del
--	---

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 4 de 37

superación de la calificación, se procederá de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo del CNJSA No. 108 del 2014 "Artículo 12: INTERVENCION O LIQUIDACION	2014 "Artículo 12: INTERVENCION O LIQUIDACION
Oficios del CNJSA según Radicado 20182401006531 de fecha 11/09/2018, La secretaria Técnica informa al Señor Gobernador del incumplimiento de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, y le manifiesta que, ante la no superación de la calificación, se procederá de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo del CNJSA No. 108 del 2014 "Artículo 12: INTERVENCION O LIQUIDACION."	La secretaria Técnica informa al Señor Gobernador del incumplimiento de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, y le manifiesta que, ante la no superación de la calificación, se procederá de acuerdo al artículo 12 del Acuerdo del CNJSA No. 108 del 2014 "Artículo 12: INTERVENCION O LIQUIDACION."
Oficio CNJSA radicado 20182400547091 Observaciones al plan de desempeño 2017.	Respuesta a las observaciones realizadas por CNJSA al plan de desempeño modificado según acuerdo 340 de 2017
Acta de cierre visita de vigilancia del día 24 de noviembre de 2018 en sus observaciones y recomendaciones el CNJSA	<u>"Se encontró pertinente que la entidad realice un estudio para la reestructuración de la planta de personal lo anterior en consideración a que actualmente la nómina de representa un porcentaje elevado en los gastos. Loterías con similar estructura operan con el 50% del personal con el que actualmente labora la Lotería Santander..."</u>
Oficio CNJSA Plan de desempeño radicado 20192400041681	<u>"...Los indicadores financieros de la lotería no muestran una mejoría que le permita garantizar el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual es indispensable que de manera inmediata se efectúe una adecuada reestructuración en sus sistema financiero, comercial y organizacional a corto plazo..."</u>

Situación por la cual el CNJSA nos sugiere que: **"...se efectúe una adecuada reestructuración en sus sistema financiero, comercial y organizacional a corto plazo..."** so pena de la recomendación de intervención o liquidación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo 108 de 2014 del CNJSA.

Por tal razón se debe con extrema urgencia dar inicio y ejecutar el proceso de Reorganización Administrativa y Modernización, concebido como una expresión de la descentralización y pilar del Estado de Derecho, que, dispuso una administración flexible tendiente al cambio y la modernización, tiene como objetivo mejorar el desempeño de las entidades públicas, en armonía con la Constitución, la Ley, y para el caso de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Departamental Lotería Santander y por ende realizar los análisis que permitan concluir el tipo de organización que debe tener la Entidad, de manera que garantice el cumplimiento de los indicadores, su autonomía y rentabilidad económica y social.

En razón a lo anterior se considera conveniente contratar los servicios de una persona jurídica idónea que elabore y ejecute las actividades contenidas en el presente estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2. ALCANCE

El fin del presente proceso contractual, es seleccionar a la persona jurídica idónea con capacidad jurídica, financiera y organizacional que cuente con las condiciones técnicas para desarrollar el siguiente objeto contractual:

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 5 de 37

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PRODUCIR EL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO RESULTADO DEL MISMO PARA LA ACTUAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD Y LOS ALCANCES SEÑALADOS EN EL MISMO.

➤ Dicho estudio deberá basarse en los siguientes parámetros generales:

Para el desarrollo del proceso de modernización este se deberá adelantar en tres grandes fases a saber el Diagnóstico, Diseño y la Implementación. En la presentación del Estudio y previamente al diagnóstico legal se deberá incluir una fase de contextualización de la entidad que deberá tener en cuenta mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Naturaleza jurídica de la entidad.
- 2) Revisión de las funciones y el modelo de operación de la entidad.
- 3) Contexto organizacional y sectorial que incluya la problemática inicialmente identificada como crítica en la entidad.
- 4) Revisión de las funciones asignadas a la entidad para establecer si se comparten, se articulan o se repiten responsabilidades o roles con otras entidades.
- 5) Determinar su rol e importancia en el contexto departamental y su valor agregado como entidad a uno o varios sectores.

I. DIAGNOSTICO

1. Diagnóstico Normativo

En el diagnóstico legal el consultor en el Estudio Técnico deberá identificar, estudiar y analizar las normas generales que le dan forma y competencia jurídica como institución pública tales como: Constitución Política, leyes, decretos y actos administrativos territoriales que incidan en la estructura y el funcionamiento de la Lotería. Como un aporte importante para el desarrollo de la consultoría se relacionan las preguntas y respuestas a un cuestionario básico de tipo jurídico para la entidad que está contenido en el anexo número uno.

Un segundo aspecto que debe estar incluido por el consultor en el marco legal es el relacionado con el plan de desarrollo, el plan sectorial de salud, sentencias, documentos CONPES y otro tipo de normas de obligatorio cumplimiento que se apliquen a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería Santander.

Finalmente, la consultoría deberá relacionar el estado de aplicación de las normas internas que rigen el funcionamiento de la entidad como por ejemplo el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el Manual de Procesos y Procedimientos, el reglamento Interno de Trabajo, entre otros.

2. Análisis de Capacidades y Entornos.

El análisis de capacidades y entornos de la entidad comprende la relación calificada del comportamiento y la tendencia de comportamiento de las variables más importantes de la entidad y su entorno departamental para ello el consultor puede utilizar la matriz de análisis ambiental DOFA de tal manera que califique aspectos internos propios de la injerencia de la entidad y aspectos externos sobre los cuales no puede incidir directamente. Las capacidades mínimas que debe contener el diagnóstico de capacidades y entornos son las siguientes:

- **Capacidad directiva:** Entendida como la interacción entre los procesos y las habilidades del equipo directivo requeridas para encaminar la entidad al cumplimiento de la misión de la entidad.¹
- **Capacidad competitiva:** Comprende la revisión, en términos de calidad, eficacia, eficiencia, y efectividad del cumplimiento de la misión institucional y el valor agregado público al contexto departamental frente a las opciones del mercado que determinan su posicionamiento.

¹ Las habilidades gerenciales para la aplicación del modelo de gestión MIPG y para comunicar asertivamente sus decisiones.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 6 de 37

- **Capacidad técnica:** Referida a la capacidad instalada con la que cuenta la entidad en para adelantar su gestión con calidad, en términos de ubicación física, acceso a servicios públicos, infraestructura para la atención, procedimientos administrativos, procedimientos técnicos, entre otros.
- **Capacidad tecnológica:** La capacidad con la que cuenta la entidad en materia de infraestructura tecnológica (hardware), disponibilidad y uso adecuado de software, conectividad, y comunicaciones tanto para la operación y comercialización como para la gestión administrativa y financiera.

De otro lado el análisis de entornos deberá hacerse sobre los siguientes aspectos:

- **Entorno económico:** Deberá identificar las condiciones del entorno ventajas o amenazas que se derivan de la aplicación de las políticas macroeconómicas, presupuestales y fiscales, que enmarcan el quehacer de la entidad, y determinan su incidencia en el costo de la prestación de los servicios, salarios y la diversificación de productos.
- **Entorno político:** Señalar el nivel de respuesta de la entidad al contexto de orden político, en especial a la contribución de las metas plan en las cuales contribuye con transferencia de recursos. Así mismo, el nivel de articulación con los lineamientos establecidos por los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal, en especial del ente de control sectorial y el de la actividad natural de la Lotería como es el CNJSA.
- **Entorno social:** Identificar las situaciones que influyen en las dinámicas sociales, que afectan el desempeño institucional de la entidad como imagen institucional, posicionamiento y marca, tendencias de crecimiento de la población, nivel de ingreso, entre otros.

3. Caracterización Institucional.

Una vez realizado el diagnostico de las capacidades y entornos, el contratista deberá adelantar el diagnostico de las dos (2) más importantes variables para efectos de la modernización institucional: la estructura orgánica y la planta de empleos.

3.1 Estructura Orgánica.

Se entenderá por estructura orgánica el conjunto de dependencias ordenadas jerárquicamente, con competencias y funciones específicas asignadas jurídicamente mediante acuerdo expedido por la Junta Directiva.

El contratista deberá hacer el diagnóstico de la estructura orgánica tanto en lo formal, es decir, lo establecido en acto administrativo y en lo funcional, es decir cómo se comporta en términos reales. Para efectos didácticos se deberán construir los organigramas correspondientes que permitan ilustrar gráficamente como está definida la estructura de la entidad.

3.2 Planta de Personal

En lo que se refiere a la planta de empleos se deberá evaluar en primer lugar la legalidad de la planta existente tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales. Es decir, cuál es la cantidad de empleos que están creados normativamente mediante actos administrativos y sus calidades.

Una vez diagnosticada la legalidad de la planta de empleos, el consultor, deberá proceder a caracterizarla desde el punto de vista normativo y funcional, es decir identificar cantidades por niveles ocupacionales, por nomenclaturas, por dependencias, calidades, evaluar los costos totales y por dependencias, identificar los pasivos prestacionales y finalmente deberá caracterizar la planta desde la perspectiva funcional de acuerdo a los propósitos del empleo que justifiquen su existencia.

El diagnostico de caracterización de la planta deberá construir la matriz de personal que permita identificar las condiciones frente al empleo de las personas que actualmente lo ocupan, es decir hacer la revisión histórica del servidor público en la empresa señalando su condición actual en la cual deben destacarse aspectos como fecha de ingreso, situaciones administrativas, retiros y reingresos, tiempo de servicio en la entidad, edad, identificar quienes se encuentran en condición de pre pensionados o gozan de algún fuero especial, que en una eventual supresión de empleos requieran un tratamiento especial.

En este mismo aparte del diagnóstico se debe realizar el análisis histórico de costos de planta de personal al menos de cuatro (4) vigencias considerando la inclusión de no solo la nómina sino los pasivos prestacionales.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 7 de 37

Finalmente, deberá hacerse la evaluación del manual de Funciones y Competencias laborales de los empleados públicos de la entidad y si existe, el de los trabajadores oficiales, en caso de no existir para estos últimos, se revisarán las actividades y/u obligaciones contenidas en los contratos laborales. Deberá hacerse la evaluación de diagnóstico del reglamento interno de trabajo.

4. Análisis Financiero Previo.

Dentro del diagnóstico, es necesario adelantar el análisis financiero de manera muy objetiva y ojalá con información de los estados financieros de los últimos diez (10) años. Además, el análisis financiero deberá tener como referente los indicadores establecidos como aceptables por el CNJSA.

En el mismo sentido corresponde a la consultoría, evaluar el estado de funcionalidad en términos de eficiencia y eficacia de los procesos de presupuesto, tesorería, contabilidad y los demás que correspondan al área financiera. Así mismo, en esta fase diagnóstica deberán proyectarse escenarios de tendencia del comportamiento de ingresos y gastos de la entidad y elaborar proyecciones con variables representativas que ofrezcan una idea sobre la salud presupuestal o financiera de la entidad en el mediano plazo.

5. Análisis de procesos.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector Función Pública, toda entidad u organismo que inicie un proceso de modernización o rediseño institucional debe adelantar como mínimo el análisis de los procesos que se desarrollan al interior de la institución. En esta fase de análisis de los procesos la consultoría deberá diagnosticar la operación eficaz y eficiente de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación, así como la red de procesos asociados, teniendo como referente la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

En consecuencia, el consultor tendrá como resultado de la evaluación de procesos la identificación de al menos cinco aspectos a saber:

- Errores o defectos
- Tiempo de ejecución
- Complejidad y satisfacción de clientes
- Recursos utilizados
- Principales procedimientos

Metodológicamente, el diagnóstico de los procesos se desarrollará utilizando las herramientas recomendadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la primera de ellas es la denominada matriz de opciones prioritarias.

La fase deberá incorporar en el diagnóstico la segunda matriz de opciones prioritarias de manera que se revise para cada proceso:

- La instancia responsable
- Grado de caracterización
- Nivel o valoración de ejecución actual
- Necesidad de ajuste o supresión
- Solución inmediata proyectada

Esta matriz se constituirá en el fundamento que justificará el mantenimiento o los cambios en los procesos y será el soporte en la fase de diseño para las misiones y funciones de las dependencias y para desdoblar la complejidad de los procesos para alimentar el manual de funciones y los contratos laborales de la entidad.

6. Evaluación de la Prestación de Servicio o Productos.

La evaluación de la prestación del servicio tiene por objetivo analizar si el producto, bien o servicio prestado satisface, en términos de calidad, eficiencia y eficacia, las necesidades de sus usuarios o clientes.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 8 de 37

Para efectuar dicha evaluación se debe tener en cuenta la identificación de todos los productos, bienes y servicios ofrecidos por la institución, separando los internos de los externos; una vez identificados se deben revisar los siguientes aspectos básicos:

- Si los productos, bienes y/o servicios identificados responden a la razón de ser de la entidad, es decir, a su misión, si los objetivos y funciones de la institución y sus dependencias son los que debe ofrecer según la normatividad.
- El comportamiento de la demanda, de la operación y comercialización de los productos de la gestión de la lotería, la cobertura y canales de acceso de los clientes.
- Los medios de divulgación e información que se utilizan para promocionar los productos de la entidad y como se comunican los clientes internos.
- El funcionamiento de la ventanilla única incluyendo no solo el sistema de gestión documental sino el sistema de quejas, reclamos y sugerencias de la prestación de los servicios y la provisión de bienes o productos.
- El nivel de investigación, desarrollo y avance tecnológico, las innovaciones y transformaciones alcanzadas frente a la operación y comercialización de los productos de la entidad. (ejercicios de benchmarking con otras loterías)
- La percepción de la población sobre los productos que ofrece la entidad y la imagen institucional sobre el desempeño general de la misma.

Para desarrollar el componente se debe utilizar internamente la información de instancias institucionales como la de control interno de la entidad o los informes de las áreas claves como Comercial y planeación. También se pueden consultar e incluir los estudios elaborados en la Lotería, los estudios sectoriales de la Gobernación o del mismo Coljuegos o el CNJSA.

De otro lado es recomendable que la percepción de la prestación de servicios por parte de la entidad se evalúe frente a la población mediante la aplicación de una corta encuesta de percepción a una muestra de población significativa en términos estadísticos, en la que se indague sobre la imagen de la Lotería en el contexto territorial y de sus productos y gestión.

7. Levantamiento, Sistematización y Evaluación de cargas laborales.

Es importante destacar que los estudios técnicos deben estar basados en evaluación de los perfiles y cargas de trabajo de los empleos de las entidades conforme lo establecen el artículo 54° de la Ley 489 de 1998², el artículo 46° de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 1746 de 2006, los cuales definen el marco legal para proceder a realizar los estudios de cargas de trabajo que nos permita determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) de las entidades, para adelantar los procesos asignados normativa y programáticamente.

En este caso las cargas tienen como base el desarrollo de los procesos y procedimientos, por lo tanto, es necesario considerar el nivel de implementación de los procedimientos de manera formal, del mismo MECI y los avances que se tengan en materia MIPG³, en caso de no tener estos elementos disponibles se deberá tomar como base los procesos generales que las normas establecen y que estas mismas asignan a las Loterías.

Del resultado de los perfiles requeridos y las cargas de trabajo por proceso, podrá entonces efectuarse el análisis que permita identificar si existe déficit o excedente de empleos y si los perfiles actuales atienden los requerimientos de los procesos y las funciones.

Para los estudios de cargas de trabajo se puede aplicar un conjunto de técnicas que miden la cantidad y tiempo de trabajo destinado al desarrollo de funciones, procesos y actividades asignadas a cada dependencia, para determinar la cantidad y calidad de los cargos requeridos para tal fin.

² De conformidad con la Ley 489 de 1998 Estatuto Básico de la Administración Pública el estudio contempla la totalidad de la planta sin discriminar si son trabajadores oficiales o empleados públicos.

³ MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Decreto 1499 de 2017

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 9 de 37

La metodología recomendada para ser utilizada para el análisis de cargas de trabajo del estudio técnico que se adelante, es la técnica denominada "Estándares Subjetivos" que es la recomendada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta técnica procedimental es utilizada para medir trabajos de tipo administrativo y de carácter intelectual donde es difícil la aplicación de otras técnicas, como las estadísticas o los promedios históricos.

Este método es sencillo y aplicable a la entidad y determina los tiempos resultantes para realizar el procedimiento se calcula con la fórmula siguiente:

$$T = (T_m + 4 T_p + T_M) / 6.$$

Donde:

T = Tiempo resultante.

T_m = Tiempo mínimo asignado al procedimiento.

T_p = Tiempo promedio asignado al procedimiento.

T_M = Tiempo máximo asignado al procedimiento

Ahora bien, como se trata de una planta en la que ya existe una serie de empleos que tienen asignadas unas funciones y actividades u obligaciones en sus contratos de trabajo, y que desde hace algún tiempo están siendo ejercidos por las mismas personas, la metodología que técnicamente se utiliza en estos casos para determinar la planta necesaria es la de balanceo de cargas por procesos, sin importar que estos últimos estén debidamente formalizados, pero que de todas formas son de obligatorio desempeño por la entidad y hay que darles cumplimiento.

Técnicamente se recomienda que se adopte una desviación estándar no superior al 7% y no inferior al 5% dada la carencia de recursos tecnológicos e infraestructura de automatización y comunicaciones que tiene la Lotería en este momento y sobre todo por el estado actual de formalización del sistema de gestión de calidad para la administración pública que es el MIPG por su reciente surgimiento.

La consultoría deberá entregar como producto del diagnóstico de planta y el levantamiento de cargas, una planta óptima y viable para la Lotería, articulada con la escala salarial y la convención colectiva de trabajo.

II. FASE DE DISEÑO.

El Estudio Técnico en la fase de diseño debe expresar la solución a las problemáticas identificadas y valoradas en la fase diagnóstica. Es por ello que deberá definir de manera precisa los siguientes aspectos:

1. Lo normativo básico.

Considerar la posibilidad de modificar las normas actuales que rigen la entidad. Es decir, valorar si es necesario, por ejemplo, cambiar su naturaleza jurídica o ajustar sus estatutos internos o simplemente modificar algunas normas internas de carácter eminentemente administrativo como los manuales de funciones o de procesos y procedimientos, entre otros.

2. La formulación de la cadena de valor.

Constituye el paso fundamental en la formulación de alternativas de reestructuración, modernización o rediseño, toda vez que como ya se tienen evaluados y caracterizados los procesos, es decir, los elementos que permiten la generación de valor público a partir de su misión, el consultor orientará a la entidad y formulará la nueva cadena de valor.

La cadena de valor de la entidad debe articular en relación de dependencia y constructivamente los elementos fundamentales como son:

- Grupos de valor: Grupos de actores a los que van dirigidos los productos, bienes y servicios
- Entradas: Solicitudes, requerimientos o necesidades que provienen de los grupos de valor

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 10 de 37

- **Procesos:** Conjunto de actividades que se desarrollan secuencial y lógicamente, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- **Productos, bienes y servicios:** deben obedecer a la satisfacción de una necesidad requerida por los grupos de valor, lo cual exige adelantar un proceso para la obtención de cada uno de ellos.
- **Efectos:** Resultados de la operación en el mediano plazo, es decir, la percepción de la operación de la entidad por parte de sus grupos de valor.
- **Impactos:** Resultados de la operación en el largo plazo y suelen ser enfocados al carácter misional de la entidad.

3. La Estructura Orgánica Interna.

De acuerdo con la definición de la cadena de valor el Estudio técnico deberá adelantar la propuesta de ajuste o cambios pertinentes en la estructura administrativa interna de la entidad. La estructura corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias que asumen las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con su misión. Se recuerda nuevamente que se debe considerar el principio según el cual para que exista una dependencia debe al menos haber una planta de cuatro (4) empleos adscrita o asignada a la misma.

En todo caso cuando se defina la propuesta de estructura esta debe responder a la configuración de los procesos de manera que estos tengan en lo posible el inicio y el fin al interior de una dependencia o unidad de trabajo y en esta exista unidad de materia en la gestión.

La propuesta de estructura orgánica no se puede reducir simplemente al Organigrama debe contener el proyecto de acto administrativo que debe expedir la Junta Directiva en el que se establezcan las misiones de las dependencias y sus funciones concretas. Deberá incluir las instancias de coordinación y asesoría como comités o juntas que se requieran en la entidad, con sus respectivas funciones o competencias.

4. La Planta de Empleos.

Como resultado de las cargas de trabajo, la propuesta de estructura y el modelo de operación por procesos, el Estudio Técnico deberá contener la propuesta de Planta de Empleos. Es decir, la cantidad de empleos de los diferentes niveles ocupacionales, sean empleados públicos o trabajadores oficiales, que desarrollaran las funciones que se derivan de los procesos de la entidad.

El estudio, incluirá en este análisis de cargas de trabajo y la definición de la planta el estudio de perfiles y requerimientos especiales que se consideren necesarios para el desempeño de determinadas funciones.

De forma paralela y coordinada, el estudio técnico deberá exponer la pertinencia de mantener o modificar la escala salarial actual. En este aparte es necesario que el estudio técnico demuestre el impacto de la convención colectiva en los gastos administrativos de la entidad y formule propuestas de escenarios para ajustarse a los indicadores de gastos de operación que exige el CNJSA en el marco de la normatividad vigente. La escala salarial debe guardar correspondencia con la normatividad vigente para los entes territoriales.

Es importante que en el estudio técnico se incluya un cuadro comparativo de plantas (actual y propuesta) que incorpore la totalidad de los factores prestacionales y convencionales para determinar cuál es el impacto financiero real del ajuste de planta y que al menos pueda tener la posibilidad de manejar tres (3) escenarios.

Deberá tenerse en cuenta como referente básico de justificación lo expresado en la Ley 909 de 2004 y el artículo 96 de su decreto Reglamentario 1227 de 2005 hoy compilado en el artículo 2.2.12.2 del Decreto compilatorio 1083 de 2015, las plantas de empleos pueden modificarse por necesidades del servicio o por razones de modernización de la administración, previo estudio técnico que determine la creación o supresión de empleos con ocasión de entre otras, las siguientes causas:

- 1) Fusión, supresión o escisión de entidades.
- 2) Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
- 3) Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
- 4) Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
- 5) Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
- 6) Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
- 7) Introducción de cambios tecnológicos.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 11 de 37

- 8) Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
- 9) Racionalización del gasto público.
- 10) Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

De esta manera la justificación de la nueva planta de empleos deberá acogerse y justificarse con una o varias de las causales señaladas arriba.

5. Manual de Funciones y Competencias Laborales.

El Estudio técnico deberá incluir una propuesta de Manual de Funciones y Competencias laborales que sea aplicable tanto a empleados públicos como a los trabajadores oficiales. El Manual deberá diseñarse como el instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos.

Si se requieren ajustes a los contratos de los trabajadores oficiales el Estudio deberá recomendar una estructura del Contrato de Trabajo para los trabajadores oficiales al servicio de la Lotería.

6. Reglamento Interno de Trabajo.

El estudio deberá formular una actualización del reglamento interno de trabajo de la Lotería atendiendo las realidades laborales y financieras de la misma, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Plan de Retiro Voluntario.

El estudio revisará las opciones financieras del proceso de reorganización y de ajuste de planta y una vez evaluadas entregará a la entidad un proyecto de plan de retiros para los funcionarios que voluntariamente se acojan a este. El proyecto de plan de retiro deberá estimar los costos financieros del mismo de manera individual y colectiva y señalar las eventuales fuentes de financiación del mismo. De igual manera deberá estimar los montos de las indemnizaciones a que tendrían derecho los empleados a quienes se les supriman los empleos de los cuales son titulares, como consecuencia de la reorganización

8. Productos de la Consultoría. (Entregables)

Como productos de la consultoría se deberán entregar a la Lotería los siguientes:

- Estudio Técnico para la modernización y ajuste institucional de la Lotería de Santander, de conformidad con los términos de referencia desarrollados en los ítems anteriores.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se transforma la entidad, en caso de cambiarse su naturaleza jurídica.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se ajustan (actualizan) los estatutos de la entidad.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se establece el Manual de Proceso y Procedimientos de la Lotería de Santander
- Estudio de cargas de trabajo que incluya levantamiento, sistematización y balanceo de las mismas.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se determina la Estructura orgánica de la Lotería de Santander.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 12 de 37

- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se establece la Planta de Empleos para la Lotería de Santander.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de la Lotería de Santander.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores Oficiales de la entidad.
- Propuesta de ajuste de la escala salarial de la entidad con el correspondiente proyecto de Acto administrativo.
- Estudio financiero de sostenibilidad de la entidad durante los próximos ocho (8) años con base en la situación propuesta.
- Estudio financiero y funcional para el Plan de Retiros que incluya la proyección de costos de manera individual y global.

Vale aclarar que el consultor deberá entregar debidamente soportados y sustentados los productos no solo en aspectos técnicos funcionales sino también en los respectivos aspectos jurídicos que se requieran.

3. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la LOTERIA SANTANDER se deberá reportar el hecho al OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION a través de alguno de los siguientes: a los teléfonos (57-1)5870555, (57-1)5629300, 018000-913040, al correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co o a la Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C, así mismo a la LOTERIA SANTANDER al teléfono (57-7)6337682 ext. 252, el correo electrónico pqr@loteriasantander.gov.co o a la Calle 36 No. 21-16 Bucaramanga, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

4. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

La LOTERIA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en realizar veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo cual sugerimos consultar la información en la página web de la Entidad www.loteriasantander.gov.co, en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co o en la Subgerencia Administrativa de la Entidad ubicada en la Calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga, donde estará a disposición toda la documentación del proceso contractual.

5. COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

5.1. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos atinentes al presente proceso contractual, los datos de contacto de la LOTERIA SANTANDER, son:

DIRECCION: CALLE 36 No. 21-16 BUCARAMANGA
 TELEFONO: (57-7-)6337682
 CORREO ELECTRONICO: iuridica@loteriasantander.gov.co
 PAGINA WEB: www.loteriasantander.gov.co

Se debe resaltar a los interesados, que solo se recibirán ofertas en forma física en original y una copia en la dirección de la sede administrativa dentro de los términos estipulados en el cronograma del presente proceso de selección.

5.2. PUBLICIDAD

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Página 13 de 37

Para efectos de publicidad del presente proceso de selección se cumplirá con las disposiciones que regulan la materia, en especial el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 004 de 2019, Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER.

Por tal razón, toda actuación o documentación del proceso, será publicada en la pagina web de la Entidad www.loteriasantander.gov.co y en el portal de contratación publica www.colombiacompra.gov.co.

6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección de contratación de menor cuantía se desarrolla con fundamento en el Acuerdo 004 del 30 de Abril de 2019 Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER y demás normas concordantes y aplicables.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación de Menor Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 18° del Acuerdo 004 de 2019 – Manual Interno de Contratación de la LOTERIA SANTANDER, pues el presupuesto oficial no supera los doscientos (200) SMMLV, se aplicará el procedimiento allí dispuesto.

8. CLASE DE CONTRATO

DE CONSULTORIA: Son los referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

9. DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Para el desarrollo de las actividades se establece un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. En todo caso el consultor podrá entregar los productos del trabajo antes del plazo establecido como límite para la ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga – Santander.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el presupuesto general de rentas y gastos de la Lotería Santander y certificación del subgerente Financiera en el Código 05479000104 Actividades Plan de Desempeño existe un valor de disponible de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000)**

Precisando que deben cancelarse los siguientes tributos de orden departamental:

LEGALIZACION DEL CONTRATO

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Desarrollo Dptal	2%
Estampilla Pro electrificación rural	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Sobre el valor total de las Estampillas canceladas.	10%

12. FORMA DE PAGO

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL		Codigo: SJ-007-025
			Version: 1.0
			Fecha: 26/03/2019
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019			Página 14 de 37

La entidad pagara al consultor la suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto global mes cumplido, es decir la suma de **TREINTA SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$37.500.000)** previo cumplimiento de los compromisos establecidos en el cronograma de actividades suscrito y aprobado por las partes, certificado por el supervisor del contrato.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el presupuesto oficial del presente proceso el No. 000812 de fecha 06 de Agosto de 2019 y que corresponde al rubro *ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESEMPEÑO* No. 0547900104

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

DESCRIPCIÓN RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS
Modificación del Régimen De Contratación Estatal.	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Específico	Afectaría la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	Adjudicatario o contratista	Aceptar y monitorear el cambio normativo del régimen de contratación
Suspensión del Proceso de Contratación y/o ejecución por inhabilidades e incompatibilidades y/o sobrevinientes.	General	Externo	Selección Contratación Ejecución	General	Sobrevinientes	3	5	8	Riesgo extremo	Adjudicatario o contratista	Reducir las consecuencias a través de la terminación o cesión del contrato
Falta de obtención de garantías.	Específico	Externo	Selección Contratación Ejecución	Específico	No ejecución del contrato o incumplimiento en las obligaciones del contrato	4	5	8	Riesgo extremo	Adjudicatario o contratista	Transferir el riesgo a través de las exigencias de pólizas de cumplimiento que garanticen el cumplimiento del mismo.
Desistimiento del contrato por parte del proponente adjudicatario.	Específico	Externo	Contratación	Específico	No ejecución del contrato o incumplimiento en las obligaciones del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Adjudicatario o contratista	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza a la seriedad de la oferta.
Incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales	Específico	Externo	Específico	Externo	Específico	2	5	7	Riesgo alto	Adjudicatario o contratista	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza de cumplimiento

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL						Código: SJ-007-025	
							Version: 1.0	
							Fecha: 26/03/2019	
PLIEGO DE CONDICIONES						Página 15 de 37		
PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019								

Falta de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Específico	Externo	Ejecución	Específico	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	Adjudicatario o contratista	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza de cumplimiento
Deficiencia en el Modelo de modernización, implementación y administración	Específico	Externo interno	Ejecución	Específico	Incumplimiento del objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Adjudicatario o contratista	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza de cumplimiento
Inadecuados o insuficientes Procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Específico	Externo interno	Ejecución	Específico	Incumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo bajo	Adjudicatario o contratista	Traslado del riesgo a tercero. Efectividad de la póliza de cumplimiento

15. CRONOGRAMA

I.D	FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SITIO
1	09-AGO-2019	PUBLICACION: Se publicará en la página Web de la LOTERIA SANTANDER, el Estudio Previo (de Conveniencia y Oportunidad), la Resolución de Apertura del proceso y el Pliego de Condiciones, por un término mínimo de dos (2) días hábiles.	www.loteriasantander.gov.co www.colombiacompra.gov.co
2	09-AGO-2019 AL 13-AGO-2019 HASTA LAS 5:00 PM	Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.	Unidad de archivo y Correspondencia Calle 36 No. 21-16 B/manga O juridica@loteriasantander.gov.co
3	15-AGO-2019	Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del Pliego de Condiciones, estas se realizarán mediante adenda.	www.loteriasantander.gov.co www.colombiacompra.gov.co
4	09-AGO-2019 AL 21-AGO-2019 HASTA LAS 5:00 PM	Se recibirán las Propuestas en la oficina de archivo y correspondencia, y se elaborará por el responsable de la oficina la correspondiente planilla o de forma electrónica si en el pliego de condiciones se habilita dicha opción.	Unidad de archivo y Correspondencia Calle 36 No. 21-16 B/manga

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Página 16 de 37

5	21-AGO-2019 HORA: 5:00 PM	Audiencia de cierre es la audiencia en la cual se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas y que fueron entregados dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, a la cual podrán asistir todos los proponentes, veedurías y de la cual se levantara la respectiva acta con los datos básicos de la propuesta.	Sala de Juntas LOTERIA SANTANDER Calle 36 No. 21-16 B/manga
6	22-AGO-2019 AL 23-AGO-2019	Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité Evaluador previamente designado por la Gerencia General en la resolución de apertura del proceso y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	Comité Evaluador Designado
12	23-AGO-2019 AL 26-AGO-2019	El informe de evaluación y calificación, será publicado en la página Web de la LOTERIA SANTANDER por un término mínimo de un (1) día.	www.loteriasantander.gov.co www.colombiacompra.gov.co
13	23-AGO-2019 AL 27-AGO-2019 HASTA LAS 5:00 PM	Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.	Unidad de archivo y Correspondencia Calle 36 No. 21-16 B/manga ○ juridica@loteriasantander.gov.co
14	28-AGO-2019	Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.	www.loteriasantander.gov.co www.colombiacompra.gov.co
15	29-AGO-2019	Se adjudicará el Contrato mediante Resolución Motivada.	Sala de Juntas LOTERIA SANTANDER Calle 36 No. 21-16 B/manga www.loteriasantander.gov.co www.colombiacompra.gov.co
16	30-AGO-2019 AL 06-SEP-2019	Suscripción y legalización del contrato	Gerencia General Subgerencia Administrativa

16. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

16.1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán presentar las propuestas en **original y una (1) copia** en las fechas indicadas en el cronograma ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la LOTERIA SANTANDER ubicada

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Código: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 17 de 37

en la Calle 36 No. 21-16 de Bucaramanga, la cual será radicada indicando la fecha y hora de presentación, mediante el medio idóneo que tenga la Entidad.

16.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá contener la siguiente información:

1. Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Garantía de seriedad de la oferta.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 3) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Autorización del órgano competente para contratar en caso de requerirse y que exista limitaciones.
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
6. Registro Único Tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT.
7. Registro Único de Proponentes, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUP. (En caso de contarse con él)
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y representante legal
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal
10. Certificado de Antecedentes Penales del representante legal
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. No encontrarse registrado el Representante Legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -SRNMC-
13. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
14. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
15. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
16. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
17. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados tres (3) meses antes del cierre del proceso.
18. Copia de la Libreta Militar del Representante Legal en caso de ser varón menor de 50 años.
19. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada de acuerdo con los requerimientos indicado en el presente proceso de selección, detallando las metodologías aplicables y demás actividades conexas. Si el producto que se ofrecerá es aplicable el IVA, este deberá presentarse discriminado, si no se discrimina se entera incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISION A FIN DE DERERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

16.3 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 18 de 37

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones y/o contratos mediante las cuales acredite:

- Haber realizado como mínimo ocho (8) estudios técnicos de modernización y/o reorganizaciones a entidades públicas, dentro de los últimos diez (10) años, o certificar 5 procesos de reorganización o modernización relacionados con el objeto de la consultoría en los últimos cinco (5) años.
- Deberá acreditar que el valor contractual de los estudios relacionados corresponda como mínimo al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

16.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

16.4.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en la consultoría deberá como mínimo contar con un equipo de profesionales interdisciplinario y personal de apoyo mínimo para desarrollar la consultoría.

En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El equipo propuesto deberá cumplir como mínimo con los perfiles que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se incluye a continuación:

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1 Director del Proyecto	1 Profesional en disciplinas del NBC en administración o Ingeniería Industrial	Mínimo diez (10) años de experiencia específica en temas de modernizaciones, rediseños o reestructuraciones de entidades y plantas de personal en el sector público. Ser coordinador, director técnico, o gerente de proyectos en mínimo cinco (5) ocasiones certificadas.
1 profesional especializado o experto en talento humano en el sector publico	1 profesional en disciplinas del NBC en administración o Ingeniería Industrial, o Derecho y afines	Más de ocho (8) años de experiencia profesional. Certificar experiencia en más de cinco (5) proyectos de modificación o adecuación de plantas y manuales de funciones y escalas salariales.
Equipo profesional	Equipo profesional a discreción del consultor para las labores de apoyo y operación del proyecto	Sin importar el número de profesionales, cada uno de ellos deberá tener mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en el tema.
1 técnico o tecnólogo de apoyo local	Técnico profesional o Tecnólogo en disciplinas del NBC en administración, ingeniería de sistemas, economía o finanzas.	Dos (2) años mínimo de experiencia relacionada.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 19 de 37

1. Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos señalados.
2. Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo el oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios (cuando apliquen) y experiencia solicitada en este proceso. Las certificaciones laborales deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformara el equipo de trabajo.
3. La experiencia profesional se contará a partir del respectivo registro o tarjeta profesional, matrícula según sea el caso.

16.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

La LOTERÍA SANTANDER, verificará la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes, tomando como base:

- El Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018
- Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
- Notas a los Estados Financieros del 2018, Los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los art. 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Los Estados Financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995.
- En el caso de que la función del contador o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior, se deberá adjuntar copia autentica de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, emitida por la unidad administrativa especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre de la licitación.

17. FACTORES ECONÓMICOS:

Deberá presentarse la propuesta económica y cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos y el valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual La Lotería Santander no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos costos, que implique la ejecución del contrato.

18. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 004 de 2019 los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía de títulos valores
- Depósito de dinero en garantía.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 20 de 37

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

La exigencia, el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente acuerdo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand y expedidas en el exterior.

18.1. POLIZAS

El oferente deberá constituir las siguientes pólizas de amparo:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.
- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **GARANTIA DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sera motivo de rechazo de una propuesta cuando se halle inmersa en alguna de las causales que se enuncian a continuación:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones
- Cuando para este proceso se presente varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión temporal o individualmente.
- Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado.
- Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso, o sea presentado son la suscripción de los integrantes o no se designe representante legal del mismo.
- Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado con la información o documentación solicitada.
- Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con el objeto del proceso contractual que se adelanta.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, incorrecta o inexacta o de cualquier manera no corresponda a la realidad y que afecte la comparación de las ofertas.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial disponible para la contratación.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 21 de 37

- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.
- Los demás casos expresamente establecido en la ley y en el presente proceso de selección.

20. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE CLASIFICACION

El proponente deberá acreditar las condiciones y requisitos mínimos de participación, la LOTERÍA SANTANDER verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia Técnica, Capacidad Financiera y Económica y capacidad Organizacional. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el Comité Evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Lotería Santander sólo evaluará las ofertas de aquellas personas jurídicas exclusivamente que están en condiciones de cumplir con el objeto del contrato.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO

Se verificarán los requisitos y sus correspondientes soportes que deberán cumplir los proponentes a efectos de que su oferta sea tenida en cuenta.

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA. (HABILITADO/ NO HABILITADO)

El estudio jurídico de la propuesta, se realiza con el fin de que cumpla con el mínimo de documentación exigida dentro del pliego de condiciones del proceso de selección.

La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobara que el proponente acompañe los documentos relacionados en el numeral 16.2 del presente pliego de condiciones.

20.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA TECNICA. (HABILITADO/ NO HABILITADO)

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones y/o contratos mediante las cuales acredite:

- Haber realizado como mínimo ocho (8) estudios técnicos de modernización y/o reorganizaciones a entidades públicas, dentro de los últimos diez (10) años, o certificar 5 procesos de reorganización o modernización relacionados con el objeto de la consultoría en los últimos cinco (5) años.
- Deberá acreditar que el valor contractual de los estudios relacionados corresponda como mínimo al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

20.3 CAPACIDAD FINANCIERA

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 22 de 37

La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad financiera, comprobará que el proponente acompañe los documentos relacionados en el numeral 16.5 del presente pliego de condiciones.

20.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad financiera, comprobará que el proponente acompañe los documentos relacionados en el numeral 16.4 del presente pliego de condiciones.

21. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del Comité Evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la Entidad y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

21.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del Comité Evaluador, las propuestas se calificarán sobre MIL PUNTOS (1.000), así:

CRITERIOS DE CALIFICACION	
CRITERIO	PUNTUACION
OFERTA DE MENOR PRECIO	400 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	500 PUNTOS
VALOR AGREGADO ACOMPAÑAMIENTO	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

21.1.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (400 PUNTOS).

Se evaluará así: El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar en este ítem y obtendrá cuatrocientos (400) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE PROPONENTE} = 400 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

21.1.2 EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS)

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 23 de 37

REQUISITO	PUNTUACION (puntos)
Un Director del Proyecto Superior a diez (10) años de experiencia específica en temas de modernizaciones, rediseños o reestructuraciones de entidades y plantas de personal en el sector público. Ser coordinador, director técnico, o gerente de proyectos en minio cinco (5) ocasiones certificadas.	Hasta 200 puntos a razón de 20 puntos por año o proyecto adicional al mínimo exigido
Profesional experto en talento humano	Hasta 140 puntos a razón de 20 puntos por año o proyecto adicional al mínimo exigido
Equipo Profesional	Hasta 120 puntos a razón de 10 puntos por año o proyecto adicional al mínimo exigido
Técnico Profesional o Tecnólogo	Hasta 40 puntos a razón de 10 puntos por año o proyecto adicional al mínimo exigido

21.1.3 VALOR AGREGADO ACOMPAÑAMIENTO (100 PUNTOS)

Valor agregado. Entendido como el compromiso que adquiere el consultor, desde el momento de la calificación del factor, para acompañar el proceso de implementación por un mes después de entregados los productos, equivalente a cincuenta (50) puntos y adicional por mes hasta completar máximo 100 puntos.

22. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Lotería Santander escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la OFERTA DE MENOR PRECIO.

Si persiste el empate, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

- a) Quien haya obtenido 100 puntos en VALOR AGREGADO ACOMPAÑAMIENTO.
- b) De persistir el empate, se realizará un sorteo mediante balotas numeradas quien saque el mayor número será el ganador.

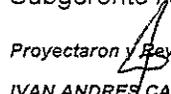
23. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

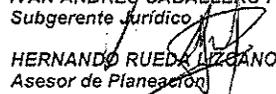
La Supervisión y Vigilancia de la ejecución del objeto contractual será ejecutada por el Subgerente Administrativo de conformidad con la Resolución 095 de 2015.

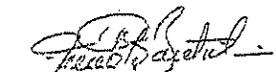
Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la LOTERÍA SANTANDER.


NELLY RUIZ SANABRIA
 Subgerente Administrativa (E)

Proyectaron y Revisaron:


IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
 Subgerente Jurídico


HERNANDO RUEDA LIZCANO
 Asesor de Planeación


FRANCISCO ALBERTO BAUTISTA
 Asesor Contratista

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 24 de 37

ANEXOS

1. MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha _____

Señores
 LOTERIA SANTANDER
 Calle 36 No. 21-16
 Bucaramanga

Asunto: **PROCESO DE CONTRACION DE MENOR CUANTIA No. 010-2019**

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de representante legal de _____ identificada con el NIT No. _____ y en atención al proceso del asunto me permito presentar la propuesta de quien represento.

Así mismo declaro que:

- Conozco los Pliegos de Condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, lo cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, los valores aquí establecidos y dentro del plazo establecido en los documentos del proceso de selección.
- Manifiesto que no existe respecto del proponentes, de sus asociados, o de su representate legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo a las normas vigentes, que pudieren impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato en la que se pudiera resultar en la eventual adjudicación, bajo la gravedad del juramento.
- Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- A la fecha he recibido las siguientes adendas: (Relacionar las adendas recibidas indicando número y fecha de las mismas)
- En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a suscribir el contrato dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del pliego de condiciones y una vez perfeccionado, a cumplir con el objeto contractual y dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.
- En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluido en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 25 de 37

- En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza de la LOTERIA SANTANDER o de quien este determine.
- Declaro que los activos y recursos informados a la LOTERIA SANTANDER, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilícita contemplado en el Código Penal Colombiano.
- Las propuestas que ahora someto a su consideración tienen una validez de noventa (90) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir contrato, este hecho será interpretado como prórroga del término de validez de la propuesta.
- Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzaes que afecta el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Adjunto Garantía que soporta la seriedad de la oferta No. _____, expedida por _____ por la suma de \$ _____ y con vigencia hasta el día _____

La presente propuesta consta de _____ folios.

Para todos los efectos legales y circundantes informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación es la siguiente

NOMBRE DEL PROPONENTE:
 NIT:
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
 CC
 DIRECCION
 TELEFONO
 CORREO ELECTRONICO
 CIUDAD

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019 Página 26 de 37

2. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (CONDICIONES TECNICAS)

3.

Fecha _____

Señores
 LOTERIA SANTANDER
 Calle 36 No. 21-16
 Bucaramanga

Asunto: PROCESO DE CONTRACION DE MENOR CUANTIA No. 010-2019

En mi condición de representante legal de _____ identificada con el NIT No. _____ y en atención al proceso del asunto me permito presentar la propuesta de quien represento informando y detallando el contenido de mi propuesta comercial así:

(DETALLE DE LA PROPUESTA)

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3. PROPUESTA ECONOMICA

No.	Propuesta y su Contenido Actividades	Valor Neto	IVA	Valor Total
1				
2				
3				
4				
5				
			VALOR TOTAL	

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 27 de 37

4. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. GG-007-10-	
CLASE DE CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATANTE:	LOTERIA SANTANDER
C.C. O NIT:	890.201.725-3
CONTRATISTA:	<i>Nombre del contratista, nombre del consorcio o unión temporal determinando cuáles son sus integrantes</i>
IDENTIFICACION:	<i>Número de identificación del contratista CC, CE, NIT, etc</i>
DOMICILIO:	Bucaramanga (SANTANDER)
FECHA DE SUSCRIPCION:	<i>Fecha de suscripción del contrato</i>
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PRODUCIR EL ESTUDIO TECNICO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO RESULTADO DEL MISMO PARA LA ACTUAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD Y LOS ALCANCES SEÑALADOS EN EL MISMO.
VALOR:	<i>Valor total del contrato</i>
DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, nombrada como Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER** mediante resolución número _____ del _____ expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número _____ del _____, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERÍA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo _____ de 2019), quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra _____, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ (*actuando como representante legal de _____, identificado con el NIT _____*) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____ (*Clase de Contrato*) _____, el cual se regirá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación contenido en el **Acuerdo 004 de 2019** previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. _____ del 09 de agosto de 2019, se dio apertura al proceso de Menor Cuantía No. 010-2019 cuyo objeto lo constituye: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PRODUCIR EL ESTUDIO TECNICO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO RESULTADO DEL MISMO PARA LA ACTUAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD Y LOS ALCANCES SEÑALADOS EN EL MISMO, publicándose en la página web de la Entidad y en el portal de contratación pública, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones. 2) Que de conformidad a esto se presentaron y resolvieron las correspondientes observaciones. 3) Que el día ____ de Agosto de 2019, se dio cierre al proceso de selección y apertura de las ofertas recibidas, teniéndose presentes la ofertas de: _____, _____, _____ 4) En razón de lo anterior se procedió a la Evaluación de las ofertas presentadas a cargo del Comité Evaluador designado, como consecuencia a publicar su informe, trasladándolo a los ofertantes quienes realizaron observaciones y les fueron resueltas dentro del término establecido. 5) Que en

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Código: SJ-007-025
		Version: 1.0
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Fecha: 26/03/2019
		Página 28 de 37

firmo el informe de evaluación, la Entidad procedió según las recomendaciones del comité evaluar a adjudicar el contrato a la empresa _____ 6) El presente contrato se suscribe de acuerdo a la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso contractual, los cuales certifican que verificaron, analizaron y revisaron en su totalidad todas las propuestas presentadas) 8.) Que de lo planteado se genera la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que por su naturaleza, se encaja dentro de aquellas definidas como de CONSULTORIA de conformidad a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: *DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PRODUCIR EL ESTUDIO TECNICO DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y LOS PROYECTOS DE ACTO ADMINISTRATIVO RESULTADO DEL MISMO PARA LA ACTUAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD Y LOS ALCANCES SEÑALADOS EN EL MISMO.*

PARAGRAFO: Dicho estudio deberá basarse en los siguientes parámetros generales:

Para el desarrollo del proceso de modernización este se deberá adelantar en tres grandes fases a saber el Diagnóstico, Diseño y la Implementación. En la presentación del Estudio y previamente al diagnóstico legal se deberá incluir una fase de contextualización de la entidad que deberá tener en cuenta mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Naturaleza jurídica de la entidad.
- 2) Revisión de las funciones y el modelo de operación de la entidad.
- 3) Contexto organizacional y sectorial que incluya la problemática inicialmente identificada como crítica en la entidad.
- 4) Revisión de las funciones asignadas a la entidad para establecer si se comparten, se articulan o se repiten responsabilidades o roles con otras entidades.
- 5) Determinar su rol e importancia en el contexto departamental y su valor agregado como entidad a uno o varios sectores.

I. DIAGNOSTICO

1. Diagnóstico Normativo

En el diagnóstico legal el consultor en el Estudio Técnico deberá identificar, estudiar y analizar las normas generales que le dan forma y competencia jurídica como institución pública tales como: Constitución Política, leyes, decretos y actos administrativos territoriales que incidan en la estructura y el funcionamiento de la Lotería. Como un aporte importante para el desarrollo de la consultoría se relacionan las preguntas y respuestas a un cuestionario básico de tipo jurídico para la entidad que está contenido en el anexo número uno.

Un segundo aspecto que debe estar incluido por el consultor en el marco legal es el relacionado con el plan de desarrollo, el plan sectorial de salud, sentencias, documentos CONPES y otro tipo de normas de obligatorio cumplimiento que se apliquen a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería Santander.

Finalmente, la consultoría deberá relacionar el estado de aplicación de las normas internas que rigen el funcionamiento de la entidad como por ejemplo el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el Manual de Procesos y Procedimientos, el reglamento Interno de Trabajo, entre otros.

2. Análisis de Capacidades y Entornos.

El análisis de capacidades y entornos de la entidad comprende la relación calificada del comportamiento y la tendencia de comportamiento de las variables más importantes de la entidad y su entorno departamental para ello el consultor puede utilizar la matriz de análisis ambiental DOFA de tal manera que califique aspectos internos propios de la injerencia de la entidad y aspectos externos sobre los cuales no puede incidir directamente. Las capacidades mínimas que debe contener el diagnóstico de capacidades y entornos son las siguientes:

- **Capacidad directiva:** Entendida como la interacción entre los procesos y las habilidades del equipo

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 29 de 37

- directivo requeridas para encaminar la entidad al cumplimiento de la misión de la entidad.⁴
- **Capacidad competitiva:** Comprende la revisión, en términos de calidad, eficacia, eficiencia, y efectividad del cumplimiento de la misión institucional y el valor agregado público al contexto departamental frente a las opciones del mercado que determinan su posicionamiento.
 - **Capacidad técnica:** Referida a la capacidad instalada con la que cuenta la entidad en para adelantar su gestión con calidad, en términos de ubicación física, acceso a servicios públicos, infraestructura para la atención, procedimientos administrativos, procedimientos técnicos, entre otros.
 - **Capacidad tecnológica:** La capacidad con la que cuenta la entidad en materia de infraestructura tecnológica (hardware), disponibilidad y uso adecuado de software, conectividad, y comunicaciones tanto para la operación y comercialización como para la gestión administrativa y financiera.

De otro lado el análisis de entornos deberá hacerse sobre los siguientes aspectos:

- **Entorno económico:** Deberá identificar las condiciones del entorno ventajas o amenazas que se derivan de la aplicación de las políticas macroeconómicas, presupuestales y fiscales, que enmarcan el quehacer de la entidad, y determinan su incidencia en el costo de la prestación de los servicios, salarios y la diversificación de productos.
- **Entorno político:** Señalar el nivel de respuesta de la entidad al contexto de orden político, en especial a la contribución de las metas plan en las cuales contribuye con transferencia de recursos. Así mismo, el nivel de articulación con los lineamientos establecidos por los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal, en especial del ente de control sectorial y el de la actividad natural de la Lotería como es el CNJSA.
- **Entorno social:** Identificar las situaciones que influyen en las dinámicas sociales, que afectan el desempeño institucional de la entidad como imagen institucional, posicionamiento y marca, tendencias de crecimiento de la población, nivel de ingreso, entre otros.

3. Caracterización Institucional.

Una vez realizado el diagnóstico de las capacidades y entornos, el contratista deberá adelantar el diagnóstico de las dos (2) más importantes variables para efectos de la modernización institucional: la estructura orgánica y la planta de empleos.

3.1 Estructura Orgánica.

Se entenderá por estructura orgánica el conjunto de dependencias ordenadas jerárquicamente, con competencias y funciones específicas asignadas jurídicamente mediante acuerdo expedido por la Junta Directiva.

El contratista deberá hacer el diagnóstico de la estructura orgánica tanto en lo formal, es decir, lo establecido en acto administrativo y en lo funcional, es decir cómo se comporta en términos reales. Para efectos didácticos se deberán construir los organigramas correspondientes que permitan ilustrar gráficamente como está definida la estructura de la entidad.

3.2 Planta de Personal

En lo que se refiere a la planta de empleos se deberá evaluar en primer lugar la legalidad de la planta existente tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales. Es decir, cuál es la cantidad de empleos que están creados normativamente mediante actos administrativos y sus calidades.

Una vez diagnosticada la legalidad de la planta de empleos, el consultor, deberá proceder a caracterizarla desde el punto de vista normativo y funcional, es decir identificar cantidades por niveles ocupacionales, por nomenclaturas, por dependencias, calidades, evaluar los costos totales y por dependencias, identificar los pasivos prestacionales y finalmente deberá caracterizar la planta desde la perspectiva funcional de acuerdo a los propósitos del empleo que justifiquen su existencia.

El diagnóstico de caracterización de la planta deberá construir la matriz de personal que permita identificar las condiciones frente al empleo de las personas que actualmente lo ocupan, es decir hacer la revisión histórica del servidor público en la empresa señalando su condición actual en la cual deben destacarse aspectos como fecha de ingreso, situaciones administrativas, retiros y reingresos, tiempo de

⁴ Las habilidades gerenciales para la aplicación del modelo de gestión MIPG y para comunicar asertivamente sus decisiones.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 30 de 37

servicio en la entidad, edad, identificar quienes se encuentran en condición de pre pensionados o gozan de algún fuero especial, que en una eventual supresión de empleos requieran un tratamiento especial.

En este mismo aparte del diagnóstico se debe realizar el análisis histórico de costos de planta de personal al menos de cuatro (4) vigencias considerando la inclusión de no solo la nómina sino los pasivos prestacionales.

Finalmente, deberá hacerse la evaluación del manual de Funciones y Competencias laborales de los empleados públicos de la entidad y si existe, el de los trabajadores oficiales, en caso de no existir para estos últimos, se revisarán las actividades y/u obligaciones contenidas en los contratos laborales. Deberá hacerse la evaluación de diagnóstico del reglamento interno de trabajo.

4. Análisis Financiero Previo.

Dentro del diagnóstico, es necesario adelantar el análisis financiero de manera muy objetiva y ojalá con información de los estados financieros de los últimos diez (10) años. Además, el análisis financiero deberá tener como referente los indicadores establecidos como aceptables por el CNJSA.

En el mismo sentido corresponde a la consultoría, evaluar el estado de funcionalidad en términos de eficiencia y eficacia de los procesos de presupuesto, tesorería, contabilidad y los demás que correspondan al área financiera. Así mismo, en esta fase diagnóstica deberán proyectarse escenarios de tendencia del comportamiento de ingresos y gastos de la entidad y elaborar proyecciones con variables representativas que ofrezcan una idea sobre la salud presupuestal o financiera de la entidad en el mediano plazo.

5. Análisis de procesos.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector Función Pública, toda entidad u organismo que inicie un proceso de modernización o rediseño institucional debe adelantar como mínimo el análisis de los procesos que se desarrollan al interior de la institución. En esta fase de análisis de los procesos la consultoría deberá diagnosticar la operación eficaz y eficiente de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y evaluación, así como la red de procesos asociados, teniendo como referente la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

En consecuencia, el consultor tendrá como resultado de la evaluación de procesos la identificación de al menos cinco aspectos a saber:

- Errores o defectos
- Tiempo de ejecución
- Complejidad y satisfacción de clientes
- Recursos utilizados
- Principales procedimientos

Metodológicamente, el diagnóstico de los procesos se desarrollará utilizando las herramientas recomendadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la primera de ellas es la denominada matriz de opciones prioritarias.

La fase deberá incorporar en el diagnóstico la segunda matriz de opciones prioritarias de manera que se revise para cada proceso:

- La instancia responsable
- Grado de caracterización
- Nivel o valoración de ejecución actual
- Necesidad de ajuste o supresión
- Solución inmediata proyectada

Esta matriz se constituirá en el fundamento que justificará el mantenimiento o los cambios en los procesos y será el soporte en la fase de diseño para las misiones y funciones de las dependencias y para desdoblar la complejidad de los procesos para alimentar el manual de funciones y los contratos laborales de la entidad.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Página 31 de 37

6. Evaluación de la Prestación de Servicio o Productos.

La evaluación de la prestación del servicio tiene por objetivo analizar si el producto, bien o servicio prestado satisface, en términos de calidad, eficiencia y eficacia, las necesidades de sus usuarios o clientes.

Para efectuar dicha evaluación se debe tener en cuenta la identificación de todos los productos, bienes y servicios ofrecidos por la institución, separando los internos de los externos; una vez identificados se deben revisar los siguientes aspectos básicos:

- Si los productos, bienes y/o servicios identificados responden a la razón de ser de la entidad, es decir, a su misión, si los objetivos y funciones de la institución y sus dependencias son los que debe ofrecer según la normatividad.
- El comportamiento de la demanda, de la operación y comercialización de los productos de la gestión de la lotería, la cobertura y canales de acceso de los clientes.
- Los medios de divulgación e información que se utilizan para promocionar los productos de la entidad y como se comunican los clientes internos.
- El funcionamiento de la ventanilla única incluyendo no solo el sistema de gestión documental sino el sistema de quejas, reclamos y sugerencias de la prestación de los servicios y la provisión de bienes o productos.
- El nivel de investigación, desarrollo y avance tecnológico, las innovaciones y transformaciones alcanzadas frente a la operación y comercialización de los productos de la entidad. (ejercicios de benchmarking con otras loterías)
- La percepción de la población sobre los productos que ofrece la entidad y la imagen institucional sobre el desempeño general de la misma.

Para desarrollar el componente se debe utilizar internamente la información de instancias institucionales como la de control interno de la entidad o los informes de las áreas claves como Comercial y planeación. También se pueden consultar e incluir los estudios elaborados en la Lotería, los estudios sectoriales de la Gobernación o del mismo Coljuegos o el CNJSA.

De otro lado es recomendable que la percepción de la prestación de servicios por parte de la entidad se evalúe frente a la población mediante la aplicación de una corta encuesta de percepción a una muestra de población significativa en términos estadísticos, en la que se indague sobre la imagen de la Lotería en el contexto territorial y de sus productos y gestión.

7. Levantamiento, Sistematización y Evaluación de cargas laborales.

Es importante destacar que los estudios técnicos deben estar basados en evaluación de los perfiles y cargas de trabajo de los empleos de las entidades conforme lo establecen el artículo 54° de la Ley 489 de 1998⁵, el artículo 46° de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 1746 de 2006, los cuales definen el marco legal para proceder a realizar los estudios de cargas de trabajo que nos permita determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) de las entidades, para adelantar los procesos asignados normativa y programáticamente.

En este caso las cargas tienen como base el desarrollo de los procesos y procedimientos, por lo tanto es necesario considerar el nivel de implementación de los procedimientos de manera formal, del mismo MECI y los avances que se tengan en materia MIPG⁶, en caso de no tener estos elementos disponibles se deberá tomar como base los procesos generales que las normas establecen y que estas mismas asignan a las Loterías.

⁵ De conformidad con la Ley 489 de 1998 Estatuto Básico de la Administración Pública el estudio contempla la totalidad de la planta sin discriminar si son trabajadores oficiales o empleados públicos.

⁶ MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Decreto 1499 de 2017

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 32 de 37

Del resultado de los perfiles requeridos y las cargas de trabajo por proceso, podrá entonces efectuarse el análisis que permita identificar si existe déficit o excedente de empleos y si los perfiles actuales atienden los requerimientos de los procesos y las funciones.

Para los estudios de cargas de trabajo se puede aplicar un conjunto de técnicas que miden la cantidad y tiempo de trabajo destinado al desarrollo de funciones, procesos y actividades asignadas a cada dependencia, para determinar la cantidad y calidad de los cargos requeridos para tal fin.

La metodología recomendada para ser utilizada para el análisis de cargas de trabajo del estudio técnico que se adelante, es la técnica denominada "Estándares Subjetivos" que es la recomendada por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta técnica procedimental es utilizada para medir trabajos de tipo administrativo y de carácter intelectual donde es difícil la aplicación de otras técnicas, como las estadísticas o los promedios históricos.

Este método es sencillo y aplicable a la entidad y determina los tiempos resultantes para realizar el procedimiento se calcula con la fórmula siguiente:

$$T = (T_m + 4 T_p + T_M) / 6.$$

Donde:

T = Tiempo resultante.

T_m = Tiempo mínimo asignado al procedimiento.

T_p = Tiempo promedio asignado al procedimiento.

T_M = Tiempo máximo asignado al procedimiento

Ahora bien, como se trata de una planta en la que ya existe una serie de empleos que tienen asignadas unas funciones y actividades u obligaciones en sus contratos de trabajo, y que desde hace algún tiempo están siendo ejercidos por las mismas personas, la metodología que técnicamente se utiliza en estos casos para determinar la planta necesaria es la de balanceo de cargas por procesos, sin importar que estos últimos estén debidamente formalizados, pero que de todas formas son de obligatorio desempeño por la entidad y hay que darles cumplimiento.

Técnicamente se recomienda que se adopte una desviación estándar no superior al 7% y no inferior al 5% dada la carencia de recursos tecnológicos e infraestructura de automatización y comunicaciones que tiene la Lotería en este momento y sobre todo por el estado actual de formalización del sistema de gestión de calidad para la administración pública que es el MIPG por su reciente surgimiento.

La consultoría deberá entregar como producto del diagnóstico de planta y el levantamiento de cargas, una planta óptima y viable para la Lotería, articulada con la escala salarial y la convención colectiva de trabajo.

III. FASE DE DISEÑO.

El Estudio Técnico en la fase de diseño debe expresar la solución a las problemáticas identificadas y valoradas en la fase diagnóstica. Es por ello que deberá definir de manera precisa los siguientes aspectos:

1. Lo normativo básico.

Considerar la posibilidad de modificar las normas actuales que rigen la entidad. Es decir, valorar si es necesario, por ejemplo, cambiar su naturaleza jurídica o ajustar sus estatutos internos o simplemente modificar algunas normas internas de carácter eminentemente administrativo como los manuales de funciones o de procesos y procedimientos, entre otros.

2. La formulación de la cadena de valor.

Constituye el paso fundamental en la formulación de alternativas de reestructuración, modernización o rediseño, toda vez que como ya se tienen evaluados y caracterizados los procesos, es decir, los elementos que permiten la generación de valor público a partir de su misión, el consultor orientará a la entidad y formulará la nueva cadena de valor.

La cadena de valor de la entidad debe articular en relación de dependencia y constructivamente los elementos fundamentales como son:

- Grupos de valor: Grupos de actores a los que van dirigidos los productos, bienes y servicios.
- Entradas: Solicitudes, requerimientos o necesidades que provienen de los grupos de valor.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 33 de 37

- Procesos: Conjunto de actividades que se desarrollan secuencial y lógicamente, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- Productos, bienes y servicios: deben obedecer a la satisfacción de una necesidad requerida por los grupos de valor, lo cual exige adelantar un proceso para la obtención de cada uno de ellos.
- Efectos: Resultados de la operación en el mediano plazo, es decir, la percepción de la operación de la entidad por parte de sus grupos de valor.
- Impactos: Resultados de la operación en el largo plazo y suelen ser enfocados al carácter misional de la entidad.

3. La Estructura Orgánica Interna.

De acuerdo con la definición de la cadena de valor el Estudio técnico deberá adelantar la propuesta de ajuste o cambios pertinentes en la estructura administrativa interna de la entidad. La estructura corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias que asumen las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con su misión. Se recuerda nuevamente que se debe considerar el principio según el cual para que exista una dependencia debe al menos haber una planta de cuatro (4) empleos adscrita o asignada a la misma.

En todo caso cuando se defina la propuesta de estructura esta debe responder a la configuración de los procesos de manera que estos tengan en lo posible el inicio y el fin al interior de una dependencia o unidad de trabajo y en esta exista unidad de materia en la gestión.

La propuesta de estructura orgánica no se puede reducir simplemente al Organigrama debe contener el proyecto de acto administrativo que debe expedir la Junta Directiva en el que se establezcan las misiones de las dependencias y sus funciones concretas. Deberá incluir las instancias de coordinación y asesoría como comités o juntas que se requieran en la entidad, con sus respectivas funciones o competencias.

4. La Planta de Empleos.

Como resultado de las cargas de trabajo, la propuesta de estructura y el modelo de operación por procesos, el Estudio Técnico deberá contener la propuesta de Planta de Empleos. Es decir, la cantidad de empleos de los diferentes niveles ocupacionales, sean empleados públicos o trabajadores oficiales, que desarrollaran las funciones que se derivan de los procesos de la entidad.

El estudio, incluirá en este análisis de cargas de trabajo y la definición de la planta el estudio de perfiles y requerimientos especiales que se consideren necesarios para el desempeño de determinadas funciones.

De forma paralela y coordinada, el estudio técnico deberá exponer la pertinencia de mantener o modificar la escala salarial actual. En este aparte es necesario que el estudio técnico demuestre el impacto de la convención colectiva en los gastos administrativos de la entidad y formule propuestas de escenarios para ajustarse a los indicadores de gastos de operación que exige el CNJSA en el marco de la normatividad vigente. La escala salarial debe guardar correspondencia con la normatividad vigente para los entes territoriales.

Es importante que en el estudio técnico se incluya un cuadro comparativo de plantas (actual y propuesta) que incorpore la totalidad de los factores prestacionales y convencionales para determinar cuál es el impacto financiero real del ajuste de planta y que al menos pueda tener la posibilidad de manejar tres (3) escenarios.

Deberá tenerse en cuenta como referente básico de justificación lo expresado en la Ley 909 de 2004 y el artículo 96 de su decreto Reglamentario 1227 de 2005 hoy compilado en el artículo 2.2.12.2 del Decreto compilatorio 1083 de 2015, las plantas de empleos pueden modificarse por necesidades del servicio o por razones de modernización de la administración, previo estudio técnico que determine la creación o supresión de empleos con ocasión de entre otras, las siguientes causas:

- 11) Fusión, supresión o escisión de entidades.
- 12) Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
- 13) Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
- 14) Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
- 15) Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
- 16) Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
- 17) Introducción de cambios tecnológicos.
- 18) Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
- 19) Racionalización del gasto público.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 34 de 37

20) Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

De esta manera la justificación de la nueva planta de empleos deberá acogerse y justificarse con una o varias de las causales señaladas arriba.

5. Manual de Funciones y Competencias Laborales.

El Estudio técnico deberá incluir una propuesta de Manual de Funciones y Competencias laborales que sea aplicable tanto a empleados públicos como a los trabajadores oficiales. El Manual deberá diseñarse como el instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos.

Si se requieren ajustes a los contratos de los trabajadores oficiales el Estudio deberá recomendar una estructura del Contrato de Trabajo para los trabajadores oficiales al servicio de la Lotería.

6. Reglamento Interno de Trabajo.

El estudio deberá formular una actualización del reglamento interno de trabajo de la Lotería atendiendo las realidades laborales y financieras de la misma, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Plan de Retiro Voluntario.

El estudio revisará las opciones financieras del proceso de reorganización y de ajuste de planta y una vez evaluadas entregará a la entidad un proyecto de plan de retiros para los funcionarios que voluntariamente se acojan a este. El proyecto de plan de retiro deberá estimar los costos financieros del mismo de manera individual y colectiva y señalar las eventuales fuentes de financiación del mismo. De igual manera deberá estimar los montos de las indemnizaciones a que tendrían derecho los empleados a quienes se les supriman los empleos de los cuales son titulares, como consecuencia de la reorganización

8. Productos de la Consultoría. (Entregables)

Como productos de la consultoría se deberán entregar a la Lotería los siguientes:

- Estudio Técnico para la modernización y ajuste institucional de la Lotería de Santander, de conformidad con los términos de referencia desarrollados en los ítems anteriores.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se transforma la entidad, en caso de cambiarse su naturaleza jurídica.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se ajustan (actualizan) los estatutos de la entidad.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se establece el Manual de Proceso y Procedimientos de la Lotería de Santander
- Estudio de cargas de trabajo que incluya levantamiento, sistematización y balanceo de las mismas.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se determina la Estructura orgánica de la Lotería de Santander.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se establece la Planta de Empleos para la Lotería de Santander.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de la Lotería de Santander.
- Proyecto de Acto Administrativo por el cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores Oficiales de la entidad.
- Propuesta de ajuste de la escala salarial de la entidad con el correspondiente proyecto de Acto administrativo.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Código: SJ-007-025
		Version: 1.0
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019		Fecha: 26/03/2019
		Página 35 de 37

- Estudio financiero de sostenibilidad de la entidad durante los próximos ocho (8) años con base en la situación propuesta.
- Estudio financiero y funcional para el Plan de Retiros que incluya la proyección de costos de manera individual y global.

Vale aclarar que el consultor deberá entregar debidamente soportados y sustentados los productos no solo en aspectos técnicos funcionales sino también en los respectivos aspectos jurídicos que se requieran.

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El precio total del contrato asciende a la suma de _____ (\$ _____), los cuales se pagaran por parte de la LOTERIA SANTANDER así: _____, Incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. El valor será cancelado al CONTRATISTA en la tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la cuenta de cobro y dos copias e informe de actividades (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad.

TERCERA.- PLAZO Y VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de **CUATRO (4)** meses, el cual se iniciara una vez suscrita el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL: Para el pago del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ de fecha _____ de _____ de 20__.

QUINTA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SEXTA.- VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: A través del Subgerente Administrativo de la entidad se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4. Verificar que durante el tiempo de la ejecución del contrato, LA CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos laborales, y Pensiones. Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y, Ley 828 de 2.003. 5. Todas las demás inherentes a la función encomendada y de conformidad con la Resolución No. 095 de 2015 Manual de Supervision e Interventoria de la LOTERIA SANTANDER o las normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

SÉPTIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD: A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el Manual Interno de Contratación.

PARAGRAFO 1: MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin.

PARAGRAFO 2: TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

PARAGRAFO 3: SUSPENSION TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** Además de las contenidas en la Ley 80 de 1993, son obligaciones para el CONTRATISTA:

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 36 de 37

OBLIGACIONES GENERALES: a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b). Durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, cumplir con sus obligaciones con los sistemas Salud, Riesgos laborales y Pensiones. Artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2.007. **OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER:** Corresponde a la LOTERÍA: a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. b. Colocar a disposición del CONTRATISTA todos los elementos necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente contrato c. Cumplir con los pagos establecidos en la cláusula segunda del presente contrato.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios.

DECIMA.- CESIÓN: Este contrato es intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de la **LOTERÍA SANTANDER**.

DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTIAS: A) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. B) **GARANTIA DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más; de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2019 Manual Interno de Contratación.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se presentare incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista deberá éste cancelar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, suma que podrá cobrar la Lotería Santander previo requerimiento, fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

DECIMA CUARTA MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la Lotería Santander para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas sin que sobrepase el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento frente a las obligaciones relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social Integral dará lugar a la imposición de multas en la cuantía establecida en esta cláusula.

DECIMA QUINTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES: LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación social, razón por la cual de este contrato no se deriva ningún vínculo laboral entre la LOTERÍA SANTANDER y el CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: 1) LA CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes internas o externas a la Entidad o a personas ajenas a la Gerente General como representante legal de LA LOTERÍA SANTANDER, la "Información Confidencial", que reciba de la Gerencia General de la Entidad, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente convenio "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la Gerente General de LA LOTERÍA SANTANDER respecto de trámites, procesos, auditorias y en general todos los temas gerenciales relacionados de los cuales se deba manejar con discrecionalidad y reserva, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser entregada al CONTRATISTA. 2.) LA CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial toda la "Información Confidencial" que reciba de la Gerente General como representante legal de LA LOTERÍA SANTANDER, y a no darla a una tercera partes internas o externas a la Entidad u otras personas ajenas a la misma, diferente de las personas a que esta última decida que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos debidamente autorizados por escrito por parte de la Gerente General de la Entidad, la cual determinara y le indicara explícitamente el uso y manejo de la información suministrada. LA CONTRATISTA se obliga a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial"

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo: SJ-007-025
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE MENOR CUANTIA 010-2019	Página 37 de 37

suministrada por la Gerente General de **LA LOTERÍA SANTANDER**, incluyendo el equipo de trabajo o personas debidamente autorizadas por la misma, teniendo siempre en cuenta, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes internas o externas de la Entidad, como también estará de acuerdo en que la "Información Confidencial" que reciba de la Gerencia General como representante legal de **LA LOTERÍA SANTANDER** seguirá siendo de uso y conocimiento exclusivo de ésta última. 3.). Las partes convienen que en caso que **LA CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la parte receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a **LA LOTERÍA SANTANDER** y la vigencia del presente convenio será dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente contrato y el tiempo que sea necesario con el fin de conservar la buena imagen, transparencia, solidez y responsabilidad de **LA LOTERÍA SANTANDER**.

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez (estudios previos, pliegos de condiciones, oficios, solicitudes, adendas, ofertas, propuestas, cotizaciones y demás), los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER.

DECIMA OCTAVA: El contratista declara que los recursos con los que cuenta no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya; que de igual forma no admite ni contempla que terceros o desconocidos efectúen depósitos en sus cuenta con fondos de actividades ilícitas con el propósito de contribuir en la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y dar cumplimiento estricto a la política de la LOTERIA SANTANDER respecto del SIPLAFT.

DECIMA NOVENA: AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El contratista de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por la LOTERIA SANTANDER, Autoriza de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la LOTERIA SANTANDER, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento, de igual forma la autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la LOTERIA SANTANDER y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

VIGESIMA: LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato se hará en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación.

VIGESIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del Manual Interno de Contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1-) La existencia del registro presupuestal. 2.) El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 4.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o en su defecto EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza el descuento que para tales efectos realice la tesorería de la LOTERIA SANTANDER.

Para constancia se suscribe a los a los _____ días (_____) días del mes de _____ de _____ (20____).

LOTERIA SANTANDER
Gerente General

EL CONTRATISTA
C.C./ C.E./N.I.T

